

VISTOS:

- 1.- Carta de fecha 21 de octubre de 2013, dirigida por don Alejandro Cabello Reyes al Alcalde de la Comuna de Quintero, don Mauricio Carrasco Pardo, solicitando el arrendamiento de un inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector el Descanso, de la localidad de Loncura.
- 2.- Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Alejandro Cabello Reyes.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3386 de fecha 20 de noviembre de 2013, que autoriza el arrendamiento de terreno municipal, cuya superficie aproximada es de 1520 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector El Descanso de la localidad de Loncura, para destinarlo a un paradero de buses.
- 4.- Prorroga de contrato de arrendamiento de fecha 01 de abril de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Quintero y don Alejandro Cabello Reyes.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de prórroga de Contrato presentada por el actual arrendatario, don Alejandro Cabello Reyes; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA la Prórroga del contrato de arrendamiento de terreno municipal ubicado en el sector El Descanso de la localidad de Loncura, comuna de Quintero, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Alejandro Cabello Reyes, RUT Nº [REDACTED]. El arrendamiento se extenderá entre el día 01 de abril de 2015 y el 30 de abril de 2016, ambas fechas incluidas.
- 2.- DESÍGNASE a la Dirección de Obras Municipales como unidad técnica.

Anótese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Tránsito
- 6.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

## PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quintero, a 01 de abril de 2015 entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-k representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, don **ALEJANDRO CABELLO REYES**, transportista, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "el arrendatario"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

### ANTECEDENTES:

a) Mediante carta fechada el 21 de octubre de 2013, dirigida por don Alejandro Cabello Reyes al Alcalde de la comuna de Quintero, don Mauricio Carrasco Pardo, el primero solicita el arrendamiento de un inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector El Descanso, de la localidad de Loncura, para ser destinado a paradero de buses. En virtud de lo anterior se emitió Oficio Ordinario N° 2369 de fecha 20 de noviembre de 2013, del Director de Tránsito, dirigido a Dpto. Jurídico. Asimismo, se remitió Memorandum 327 de DOM a Departamento Jurídico, con las especificaciones técnicas del inmueble y condicionantes para proceder a su arrendamiento.

b) Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Alejandro Cabello Reyes.

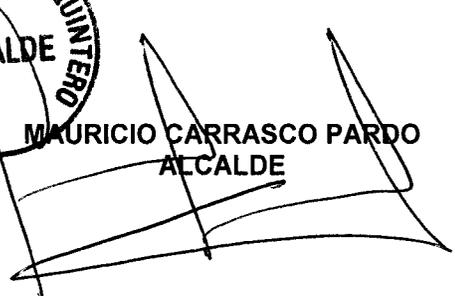
c) Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 20 de noviembre de 2013, que autoriza el arrendamiento de terreno municipal, cuya superficie aproximada es de 1520 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector El Descanso de la localidad de Loncura, para destinarlo a un paradero de buses.

**PRIMERO:** Por este acto, las partes acuerdan prorrogar el contrato de Arrendamiento de fecha 21 de noviembre de 2013, cuya vigencia se extenderá hasta el día 30 de abril de 2016, inclusive, en las mismas condiciones pactadas originalmente.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este acto, se mantienen inalteradas las cláusulas y obligaciones pactadas originalmente en el contrato a que se refiere el número primero de esta prórroga.

En comprobante, firman

  
ALEJANDRO CABELLO REYES  
ARRENDATARIO  
RUT. [REDACTED]

  
  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/jcf